



INSTRUCTIVO

**PARA LA EVALUACIÓN EN LOS CURSOS INTENSIVOS
Y EXÁMENES DE SUFICIENCIA DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**



INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN EN LOS CURSOS INTENSIVOS Y EXÁMENES DE SUFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

DE LOS CURSOS INTENSIVOS

Art. 1. Los Cursos Intensivos se realizarán solamente una vez por cada semestre, tienen una duración de 40 horas para cada asignatura en días y horarios establecidos de acuerdo al calendario académico aprobado por la Universidad.

Art. 2. Solamente podrán acceder a los Cursos Intensivos aquellos estudiantes que hayan obtenido: una nota menor a 5 en la calificación semestral hasta en dos asignaturas, o una calificación menor a 7 puntos en el Examen Supletorio, o un porcentaje de asistencia menor al 70% de las clases impartidas hasta en 2 asignaturas.

Art. 3. El proceso de los Cursos Intensivos tendrán una duración de 3 semanas, contadas a partir de la siguiente semana de la conclusión de los exámenes supletorios. La primera semana será de inscripciones y las 2 subsiguientes del desarrollo del Curso Intensivo. Este proceso se aplicará de igual manera en el primero y segundo semestre.

Art. 4. Los Cursos Intensivos serán autofinanciados por los estudiantes y el valor que cada uno deberá aportar de manera previa a su participación, es de \$20,00 USD en cada asignatura.

Art. 5. El estudiante que tenga derecho a participar en el desarrollo de los Cursos Intensivos, deberá hacer una solicitud en especie valorada dirigida al señor Director de Escuela, anexando el documento de pago del curso y el respectivo record académico emitido por la Secretaria de Académica.

Art. 6. Los encargados del desarrollo de los Cursos Intensivos; así como de su evaluación, serán los mismos Académicos que llevaron a cabo el desarrollo de las asignaturas en el semestre correspondiente.

Art. 7. Se podrá designar otro Académico como encargado del desarrollo del Curso Intensivo, en los siguientes casos de excepción como:

a) Cuando el Académico titular de la asignatura, de manera libre y voluntaria, se excuse por escrito de participar en el desarrollo del Curso Intensivo de su asignatura formalmente sustentado; en este caso, la Comisión Académica de la Escuela respectiva, será la encargada de aceptar o no la excusa; y de ser aceptada, designar otro Académico de la misma asignatura o afín a ella.

Art. 8. El programa de la asignatura sobre el que versará el Curso Intensivo será presentado por el Académico en el momento de entrega de las Actas de Calificaciones del Examen Supletorio.

Art. 9. El Comité Académico de cada Escuela debe revisar el programa del Curso Intensivo presentado por el Académico, confrontando estos temas propuestos con el programa de la



asignatura y con los diferentes temas de evaluaciones desarrollados en el semestre normal y, aprobarlo para su inicio respectivo. También deberá verificar el cumplimiento de la totalidad del programa del Curso Intensivo.

Art. 10. Todos los Académicos que participen como responsables de la ejecución de Cursos Intensivos, recibirán el pago por horas clase laboradas.

Art. 11. La calificación final de la asignatura del Curso Intensivo correspondiente, será el resultado de la sumatoria de por lo menos tres evaluaciones parciales, más la evaluación final.

Art. 12. El porcentaje de las evaluaciones parciales será de un 60% respecto de la calificación total y el de la evaluación final será de un 40%. Para aprobar la asignatura, el estudiante deberá obtener una calificación mínima de 7 puntos sobre una nota global de 10 puntos.

Art. 13. La asistencia al desarrollo del Curso Intensivo por parte del estudiante es de carácter obligatorio, y podrá presentarse a la evaluación final, siempre y cuando su porcentaje de asistencia sea por lo menos del 80% de las horas efectivas de clases del mencionado curso.

DE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA

Art. 14. Los Exámenes de Suficiencia son evaluaciones escritas y se realizarán solamente una vez por cada semestre.

Art. 15. Solamente podrán acceder a los Exámenes de Suficiencia aquellos estudiantes que reprobaran el Curso Intensivo, o que estando inscritos en éste, no pudieron culminarlo por razones de fuerza mayor debidamente justificados. Estas justificaciones deberán ser presentadas durante el desarrollo del Curso Intensivo y hasta máximo 72 horas antes de la fecha establecida para recepción del Examen de Suficiencia.

Art. 16. La recepción de los Exámenes de Suficiencia en el primero y segundo semestre, será una semana después de haber culminado el Curso Intensivo.

Art. 17. Los Exámenes de Suficiencia serán autofinanciados por los estudiantes y el valor que cada uno debe aportar de manera previa a su participación, es de \$25,00 USD en cada asignatura.

Art. 18. Los estudiantes que tengan derecho a participar en los Exámenes de Suficiencia, deberán hacer una solicitud en especie valorada dirigida al Rector de la Universidad.

Art. 19. Para la recepción de Examen de Suficiencia, la Junta Universitaria de la Universidad, nombrará un Tribunal que estará integrado por el Académico de la asignatura; otro de la misma asignatura, en caso de no existir, será otro pero afín a ella; y estará presidida por el Director de Escuela o por su Delegado formalmente designado.

Art. 20. El Cuestionario que contiene los temas que servirán de base para el Examen de Suficiencia será presentado por el Académico en el momento que entrega las Actas de Calificaciones del Curso Intensivo.



Art. 21. El Tribunal designado por el Director de Escuela y aprobado por la Junta Universitaria determinará la pertinencia del cuestionario presentado por el académico, su entrega a los estudiantes; así como, la publicación de la fecha y recepción del Examen de Suficiencia.

Art. 22. Todos los académicos que elaboran el Cuestionario que sirve de base para la recepción del Examen de Suficiencia de sus asignaturas, recibirán el pago de 10 horas clase por cada Cuestionario.

Art. 23. La calificación final del Examen de Suficiencia será la sumatoria total del valor asignado a cada una de las preguntas, con un máximo de 10 puntos, debiendo aprobar con un mínimo de 7 puntos. Cada Miembro del Tribunal calificará por separado las preguntas del Cuestionario, siendo la nota definitiva el promedio de los tres. También deberán firmar el Acta de Calificaciones correspondiente.

Art. 24. Los artículos no previstos en éste instructivo, los resolverá la Junta Universitaria.

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA UEA
SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA**

CERTIFICO: Certifico que el presente Instructivo para la Evaluación en los Cursos Intensivos y Exámenes de Suficiencia de la Universidad Estatal Amazónica, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Universitaria en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre del 2011.

Puyo, 26 de octubre del 2011

Dr. Ernesto Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL-PROCURADOR UEA